

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro de Equipos Electrónicos garantiza los daños a los equipos que suceden de forma súbita, accidental e imprevista, siempre y cuando no se produzcan por una causa excluida. Los daños deben limitar la capacidad funcional del equipo electrónico, siendo necesaria una reparación o reposición del equipo.



¿Qué se asegura?

- Ü Impericia, negligencia y actos malintencionados.
- Ü Cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensiones y perturbaciones eléctricas consecuentes a la caída de rayo.
- Ü Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición de material, errores de construcción o de mano de obra y empleo de materiales en mal estado o no adecuados.
- Ü Caída, impacto, colisión así como los daños por entrada de cuerpos extraños.
- Ü Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Ü Fallo en los dispositivos de regulación y/o climatización.
- Ü Incendio, explosión y caída de rayo.
- Ü Humo, hollín, gases corrosivos.
- Ü Tempestad, granizo, helada y deshielo, siempre que no tengan aplicación la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros más abajo detallada.
- Ü Acción del agua u otros líquidos y de la humedad.
- Ü Cualquier otra causa interna no excluida expresamente en el contrato.

Opcionalmente la contratación de las coberturas indicadas a continuación, quedarán cubiertos los daños por:

- Ü Robo y expoliación: Quedan cubiertos tanto el robo como los daños ocasionados a consecuencia del robo o de su intento.
- Ü Trasportes y reparaciones urgentes.
- Ü Portadores externos de datos. Deben existir duplicados o copia de la información, así como deben estar localizados en lugar diferente a la de la situación asegurada.
- Ü Incremento del coste de la operación.
- Ü CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo y eventualmente con los límites de indemnización establecidos en el mismo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante sobre las circunstancias del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Qué no está asegurado?

- X Dolo o culpa grave del Asegurado, Contratante o sus Administradores.
- X Alteraciones políticas o sociales, alborotos populares, motines, huelgas, disturbios internos y sabotaje.
- X Guerras y otras situaciones bélicas, civiles o internacionales.
- X Fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario o catastrófico.
- X Acontecimientos calificados oficialmente de catástrofe o calamidad nacionales.
- X Reacciones, radiaciones o transmutaciones nucleares.
- X Gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos de cualquier naturaleza y aplicación.
- X Colocación de bombas u otros artefactos explosivos o inflamables.
- X Defectos o vicios ya existentes al contratar el seguro.
- X Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre o incrustaciones.
- X Uso, experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sea sometida la maquinaria, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal y/o mantenimiento, no conformes con las instrucciones técnicas del fabricante.
- X Mantenimiento en servicio de un objeto asegurado después de un daño y/o pérdida cubierta por el contrato, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción de CASER.
- X Asentamientos y/o hundimiento del terreno y/o colapso de los bienes asegurados por la pérdida de resistencia mecánica.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Gastos realizados con objeto de averiguar o eliminar averías o fallos operacionales, salvo que fueran causados por daños indemnizables.
- ! Costos de reobtención y reimpresión de datos contenidos en soportes magnéticos, memorias y otros medios de almacenamiento.
- ! Daños en datos o software, así como las pérdidas consecuentes por lucro cesante.
- ! Daños a causa de menoscabo en el funcionamiento, disponibilidad, posibilidad de uso o acceso a datos, software o programas informáticos, así como las pérdidas consecuentes por lucro cesante.
- ! Defectos estéticos.
- ! Daños debidos a la falta de protección adecuada contra influencias previsibles y persistentes de carácter mecánico, térmico, químico o eléctrico.
- ! Interrupciones en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública.
- ! Robo cometido sin las medidas de seguridad y protecciones declaradas en el contrato.
- ! Hurto, extravíos, o desapariciones descubiertas al hacer inventario.





¿Dónde estoy cubierto?

- Única y exclusivamente en el emplazamiento especificado en el contrato.
- En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato.

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar al riesgo que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio estipulado.

Durante la vigencia.

Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado, y el daño y/o pérdida cubierta por el contrato, en un plazo máximo de siete días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las 00.00h de la fecha de inicio del contrato y finaliza a las 24,00h en la fecha de su vencimiento. Se trata de un contrato temporal y no se renovará anualmente. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.



Daños cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, o cuando dicho Organismo no admita la efectividad del derecho de los Asegurados por incumplimiento de algunas de las normas establecidas en el Reglamento y Disposiciones Complementarias vigentes en la fecha de ocurrencia del daño y/o pérdida cubierta por el contrato, ni cuando los daños producidos sean calificados por el Gobierno de la Nación como de Catástrofe o Calamidad Nacional.

CASER tampoco se hará cargo de las diferencias entre los daños producidos y las cantidades indemnizadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, por la aplicación de cantidades a cargo del asegurado, deducciones, o cálculos para determinar la indemnización (cuando se asegure por debajo del valor del bien asegurado, por falta de información o por ocultación de una circunstancia de agravación del riesgo) u otras limitaciones aplicadas por dicha Entidad.

Daños causados por la destrucción o deterioro de los objetos asegurados fuera del lugar descrito en el contrato. Daños de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de la maquinaria.

Perjuicios y pérdidas indirectos, como falta de alquiler o uso, suspensión o paralización del trabajo. Incumplimiento o finalización adelantada de contratos por cualquier causa; multas contractuales y, en general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultantes y responsabilidad civil de cualquier naturaleza.

Daños a consecuencia de Riesgos y Garantías, cuya contratación no se haya pactado expresamente en el contrato.

Respecto a la cobertura de Portadores externos de datos quedan excluidos daños:

Que se deban a falsa o defectuosa programación, perforación, clasificación e inserción de datos. De anulación accidental de información o descarte de portadores externos de datos y virus informáticos. Pérdidas de datos causadas por la acción de campos magnéticos e influencia comprobada del rayo. Desgaste normal por el transcurso del tiempo y/o el uso normal de los portadores.

Respecto a la cobertura de Incremento del coste de la operación quedan excluidos daños:

Retrasos excesivos en la reparación. Restricciones para la reparación de los daños decretadas por cualquier Autoridad pública.

